

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2012/PNAEQW-DE

Lima, 28 NOV. 2012

VISTO:

El Informe N° 001-2012-MIDIS/PNAEQW/CRH, de fecha 28 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, todo organismo público y Empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red Cil Proempleo, hoy Servicio Nacional de Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; correspondiendo al Titular de la Entidad designar al funcionario responsable de remitir dichas ofertas al indicado servicio;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), disponiendo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación de personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al servidor responsable que se encargará de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con el visado de la responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y del encargado de las funciones del sistema administrativo de recursos humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:





Artículo 1.- Designar al señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich, encargado de las funciones del sistema administrativo de recursos humanos, como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Artículo 2.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR BLANCO HAUCHECORNE
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Lima, 28 de noviembre de 2012

VISTO: El Informe N° 014-2012-MIDIS/PNAEQW/GRL, de fecha 28 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2012-MIDIS, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con el visado de la Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha como fedatarios institucionales, a la señora Ninoska Mosqueira Cornejo, Jefa de la Unidad de Administración (e) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y al señor Renzo Mauricio Segura Giurcovich, encargado de

las funciones del sistema administrativo de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese y comuníquese.



FLOR BLANCO HAUCHECORNE
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR-QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL